



**RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR
LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO
INTERNACIONAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONDUCENTES
A LA REALIZACIÓN DEL TFM EN EL MARCO DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE
MUNICIPALISTAS- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
2023: Programa 3.2**

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria, de internacionalización y de impulso de la acción social, la justicia global y la solidaridad, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios, así como a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Con sus proyectos y acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, la Universidad de Granada pretende contribuir a la preparación de profesionales con valores y comprometidos con un desarrollo social justo y equitativo y con la aplicación de dichos valores en la resolución de los problemas de un mundo cada vez más complejo; fomentar, a través de la investigación aplicada al desarrollo, la búsqueda de soluciones a los problemas globales; conseguir una ciudadanía comprometida con la justicia global así como potenciar la dinámica del cambio consolidando nuestras múltiples alianzas con otras universidades, actores públicos y privados con las que comparta la aspiración de trabajar por hacer realidad entre otras, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades de las personas y conseguir la sostenibilidad de la vida y del planeta.

En este contexto, la Unión Iberoamericana de Municipalistas en adelante (UIM), en el marco del Convenio firmado con la Universidad de Granada ha convocado a los Ayuntamientos de Iberoamérica que forman parte de su Red y a las organizaciones de la Sociedad Civil en Latinoamérica con las que tiene vínculos, para que propongan trabajos de asistencia técnica en temáticas vinculadas con los Másteres en Psicología de la Intervención Social, Cooperación al Desarrollo, gestión pública y de las ONGDs, en Rehabilitación Arquitectónica y en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Bajo este marco, la Universidad de Granada, impulsando la colaboración con entidades comprometidas con la Cooperación para el Desarrollo y que permitan a los estudiantes desarrollar su actividad y adquirir habilidades prácticas en el desarrollo de su desempeño profesional, dicta la presente Resolución de Convocatoria de ayudas.

Dicha convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Así mismo, esta convocatoria se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2023 con el código de línea de subvención PES-2023-120.



Artículo 1. Objeto

En el marco del Programa 3.2 del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de febrero de 2023, se convocan ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes que lleven a cabo acciones conducentes a la realización de trabajo fin de master (TFM) en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

Los y las participantes de este programa llevarán a cabo los trabajos relacionados con su TFM en alguno de los proyectos seleccionados por la UIM para la presente convocatoria, que se detallan en su artículo 4.

La misma tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo con el fin de que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y al mismo tiempo que aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ncg1451-reglamento-de-movilidad-internacional-de-estudiantes>) (BOUGR nº 145 de 8 de julio de 2019) y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica para la presente convocatoria es de 7.200 €, provenientes íntegramente del presupuesto del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada e imputable a la orgánica 3020450000 422D7 480.00 para el ejercicio económico 2023.

Se concederá un máximo de 6 ayudas económicas por un importe de 1.200 € cada una para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y el seguro.

Los Ayuntamientos seleccionados por la UIM cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del beneficiario de la ayuda durante la realización de la actividad.

Artículo 3. Requisitos

De las personas solicitantes:

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantado de la Universidad de Granada matriculado en TFM durante el curso académico 2022-2023, en las titulaciones siguientes de Másteres en Psicología de la Intervención Social, Cooperación al Desarrollo, gestión pública y de las ONGDs, en Rehabilitación Arquitectónica y en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
2. Los perfiles que se solicitan tienen en cuenta las habilidades necesarias que debe tener el estudiante para llevar a cabo las actividades solicitadas por la UIM.
3. Se deberá tener la condición de estudiante de la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad.
4. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE)
5. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.



6. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
7. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2023.
8. Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.
9. Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

Requisitos del TFM:

1. El TFM deberá contar con la supervisión y orientación de un/una tutor/a perteneciente a la Universidad de Granada.
2. Las actividades conducentes al TFM se llevarán a cabo en una entidad o municipalidad del país de destino que acogerá al/a la estudiante durante el periodo correspondiente.
3. La duración de la estancia para la realización del TFM será de un mínimo de 1 mes y un máximo de 6 meses. En ningún caso comenzará antes de la publicación de la Resolución definitiva de esta convocatoria, y deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Proyectos propuestos

En la presente convocatoria los proyectos seleccionados por la UIM tras convocatoria pública y a petición de los municipios de la red han sido los siguientes:

1. Proyecto nº 1. Planificación Urbana y Territorial. Planificación y zonificación del territorio de acuerdo a sus áreas de oportunidad y las características del territorio. País: Argentina Entidad solicitante: Municipalidad de San Juan Capital. Provincia de San Juan.
2. Proyecto nº 2. Elaboración y evaluación de programas y proyectos de desarrollo comunitario. Elaboración de campañas de salud. País: Chile. Entidad Solicitante: Gobierno Regional de Biobío



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

3. Proyecto nº 3. Catalogación de áreas y/o edificios patrimoniales. País: Colombia. Entidad Solicitante: Ayuntamiento de Marinilla. Antioquia.
4. Proyecto nº 4. Plan de Desarrollo económico- empresarial sostenible y centrado en la ordenación turística con enfoque rural comunitario. País: Colombia. Entidad Solicitante: Ayuntamiento de El Carmen de Viboral. Antioquia.
5. Proyecto nº 5. Elaboración de informes energéticos, análisis de la viabilidad de crear una empresa de servicios energéticos mancomunados y realización de actividades de formación en energía renovable. País: México. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Isla. Veracruz
6. Proyecto nº 6. Elaboración y acompañamiento de planes de desarrollo encauzados al fortalecimiento económico favoreciendo la cohesión social y que consideren la sostenibilidad como eje central de la intervención. País: México. Entidad solicitante: Ayuntamiento de San Felipe Tepatlan. Puebla.
7. Proyecto nº 7. Planificación y gestión de proyectos con instancias participativas que generen desarrollo social y económico de la población mejorando sus condiciones de vida y políticas públicas de cooperación. País: México. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cuautempan. Puebla.

Los perfiles para los distintos proyectos son los siguientes:

1. Proyecto nº 1. Estudiantes del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
2. Proyecto nº 2. Estudiantes del Máster de Psicología de la Intervención social.
3. Proyecto nº 3. Estudiantes del Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica.
4. Proyecto nº 4. Estudiantes del Máster de Psicología de la Intervención social.
5. Proyecto nº 5. Estudiantes del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
6. Proyecto nº 6. Estudiantes del Máster de Psicología de la Intervención social.
7. Proyecto nº 7. Estudiantes del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGs.

Las actividades no podrán realizarse en los países establecidos si el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. Las recomendaciones de viaje para cada país se podrán consultar a través del siguiente enlace:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazos:

Las solicitudes se presentarán únicamente por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para la realización de actividades del Prácticum, TFG/TFM en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo" durante el período



comprendido entre el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR y el 24 de abril de 2023.

Junto a la solicitud se deberán entregar los Anexos I, IV y el resto de documentación requerida.

Artículo 6. Proceso de selección y resolución

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas que deban ser subsanadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de Sede Electrónica de la UGR.

FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.

Finalizado el plazo de subsanación e incorporada la documentación, se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- a. Adecuación del plan de trabajo a desarrollar en terreno con los objetivos del TFM/prácticum. Hasta 6 puntos
- b. Curriculum y experiencia de la persona solicitante en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta 4 puntos):
 - Voluntariado local/internacional. 0,004 puntos por hora realizada. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
 - Cursos de formación. 0,004 puntos por hora de formación. Deberá acreditarse con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
- c. Motivaciones personales para realizar el TFM en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Hasta 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecúen al objeto de la convocatoria descrito en el artículo 1 de las bases.
- d. Informe aportado por el/la tutor/a académico/a del TFM con el que se valorará la adecuación de la movilidad para complementar la formación de la persona solicitante. Si existe adecuación se puntuará con 3 y con 0 en caso contrario.
- e. Curriculum de profesor tutor en el campo de la Cooperación para el Desarrollo. Experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional y en el campo de trabajo a desarrollar por el o la estudiantes en la entidad de acogida. Hasta 4 puntos

La comisión evaluadora estará formada por los siguientes miembros de la UGR y de la UIM respectivamente:



- Director del CICODE.
- La coordinadora del CICODE.
- Un miembro del PDI en representación del Consejo Asesor del CICODE
- La vicesecretaria general primera de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.
- Una persona miembro del Gabinete Técnico de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Esta comisión podrá realizar, a las y los estudiantes con documentación completa, una entrevista personal que formará parte de la evaluación final. Como resultado de este proceso se elaborará un listado con las candidaturas seleccionadas, incluyendo posibles suplentes, ordenado por puntuación y preferencia.

FASE 3: Adjudicación de las ayudas.

Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido en el listado generado tras la valoración de los criterios, la realización de la entrevista y las preferencias establecidas por los/las solicitantes. Aquellas personas que no obtengan plaza formarán parte de la lista de suplencia siguiendo el orden establecido en la lista de puntuaciones.

Tendrán preferencia las personas que no hayan disfrutado de estas ayudas económicas para realizar TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo concedidas por la Universidad de Granada en convocatorias anteriores y aquellas que no hayan disfrutado de ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en anteriores cursos académicos.

Sólo se podrán disfrutar de una modalidad de ayuda (ApS en Cooperación Internacional o TFM/Prácticum o estancias formativas de Máster en Cooperación) durante el año de las convocatorias.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas, oído el Consejo Asesor del CICODE, con indicación del proyecto en que participará, la entidad de acogida, el país en el que se realizará la estancia, la duración y el importe de la ayuda concedida, abriéndose un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidades internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo". Terminado el plazo para presentar alegaciones y tras la revisión de las mismas, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de ayudas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15) o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).



Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Artículo 7. Órganos competentes

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE y la resolución del procedimiento a la Rectora de la Universidad de Granada. La Vicerrectora de Internacionalización, por resolución de delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, firmará las resoluciones provisional y definitiva.

Artículo 8. Aceptación/renuncia de la ayuda

Las personas propuestas para recibir las ayudas tendrán un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para,

a) Aceptar la ayuda presentando, a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/> el documento establecido al efecto (Anexo II) y la documentación complementaria que se estipule en el mismo.

b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Artículo 9. Obligaciones de los/las seleccionados/as:

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad y al finalizar la misma.

ANTES:

- Gestionar el acuerdo de estudios con el Responsable de su Facultad/Centro antes de su partida.
- Gestionar su viaje, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período de estancia.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir todo el periodo de estancia. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España y del país de destino, que será de obligado cumplimiento, así como registrar sus datos en el Registro de



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España.

- Proporcionar una carta de la entidad de destino (Anexo V) donde se especifique que se acepta la participación del, de la estudiante en su organización.
- Firmar el Acuerdo de incorporación

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de TFM descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar el certificado de llegada para el comienzo de la gestión del pago de la ayuda, Anexo VI.
- Proporcionar un teléfono de contacto en el país de la actividad.
- Inscribirse en el registro consular.

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida en el artículo 11, en el plazo de dos meses desde su regreso, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2024.
- Realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 31 de enero de 2024.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda.

Artículo 10. Pago de la ayuda

No se harán efectivas las ayudas cuando las actividades del TFM se hayan iniciado antes de la publicación de la resolución definitiva.

Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Artículo 11. Justificación de las ayudas económicas

Tras la finalización de la estancia los/as beneficiarios/as de las ayudas presentarán en el plazo de dos meses, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2024, la siguiente documentación original:

- Una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto. (Anexo VII)
- Un certificado de actividad elaborado, firmado y sellado por el tutor o la tutora asignado/a durante su estancia en el ayuntamiento u organización de acogida en el modelo que se establecerá al efecto. (Anexo VIII)



- La documentación justificativa de los gastos derivados del viaje, seguro sanitario y de viaje. El importe justificado no podrá ser inferior a la cantidad concedida. Las cantidades no justificadas deberán ser devueltas.

Esta documentación deberá remitirse al CICODE a través de la Sede Electrónica de la UGR mediante el procedimiento telemático habilitado: "Becas y ayudas: CICODE. Entrega documentación de justificación de la ayuda".

Artículo 12. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre la propuesta de actividades conducentes a la realización del TFM establecida en la solicitud presentada, estos, deberán comunicarse mediante escrito dirigido al director del CICODE a través de la Sede electrónica de la UGR.
- Por no presentar la documentación justificativa de estancia especificada en el artículo 11 en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la estancia, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2024.
- Por no realizar la actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia establecida en el artículo 9.

Artículo 13. Información sobre la situación de emergencia sanitaria

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la actividad de voluntariado internacional que se realice en la entidad de acogida.



Artículo 14. Disposiciones Finales

1. La Universidad de Granada queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufran u ocasionen los/as receptores/as de las ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.
2. La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias supone e implica el conocimiento y la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Artículo 15. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa y que se firma por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA RECTORA,
P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)
La Vicerrectora de Internacionalización
Dorothy Kelly